



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No. 110014189011-2020-00481-00

INADMÍTASE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

1. **ALLÉGUESE** documento idóneo en el cual la parte demandante otorgue poder al abogado CARLOS JULIO MEDINA MORENO para actuar en calidad de apoderado en el proceso que se pretende incoar, téngase en cuenta las previsiones del art. 74 del C.G.P, de forma tal que no dé lugar a confundirlo con otro (art. 82 num 1, art. 84 num. 1 y art. 90 num. 2 del C.G.P.).
2. **ARRÍMESE** el título valor pagaré – libranza por el cual se pretende ejecutar a la parte pasiva, toda vez que el mismo no fue allegado. (Artículo 422 del C.G.P.)
3. **ALLEGUESE**, el Certificado de Existencia y Representación de la parte actora, nótese que el mismo no fue anexado. (Art. 84 numeral 2 del C.G.P.)
4. **AJÚSTESE** el acápite de pretensiones en el sentido de señalar de manera determinada el valor de los intereses corrientes que adeuda la parte demandada. (Art. 82 numeral 4 del C.G.P.)
5. **ADECÚESE** el numeral DECIMO del acápite de los hechos, señalando en debida forma la entidad respectiva. (Art. 82 numeral 2 del C.G.P.)
6. **ALLEGUESE**, el plan de pagos que determinan los diferentes conceptos que conforman la obligación adeudada por el demandado. (Art. 82-6 del C.G.P.)
7. **AJÚSTESE** el acápite de anexos, en el sentido de señalar los documentos realmente aportados, dado que es imposible, en este caso, haber aportado los CD's mencionados en el numeral 5 de los anexos. (Art. 82 numeral 6 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el libleo de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.047
Fijado hoy diez de agosto de dos mil veinte a la hora de las 8:00AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria